

Caolin, Alforno y Caolin

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700 esp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Martes 4 de Junio de 1957

Núm. 125

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 1,50 pesetas. Idem atrasado: 3,00 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Precios de venta de aceite que regirán en la capital y Municipios de esta provincia, durante el mes de Junio de 1957.

Para conocimiento del público e industriales detallistas de ultramarinos, a continuación se relacionan los precios tope máximos que regirán en esta provincia para la venta al público del aceite, en los diferentes Municipios que se indican, durante el próximo mes de Junio del corriente año, en los cuales se encuentran incluidos todos los impuestos y coeficiente de transporte:

CAPITAL

- Aceite, 16,00 pesetas litro.
- Grupo primero de Ayuntamientos
Aceite, 15,90 pesetas litro
- Grupo segundo de Ayuntamientos
Aceite, 15,95 pesetas litro.
- Grupo tercero de Ayuntamientos
Aceite, 16,05 pesetas litro.
- Grupo cuarto de Ayuntamientos
Aceite, 16,10 pesetas litro.
- Grupo quinto de Ayuntamientos
Aceite, 16,15 pesetas litro.
- Grupo sexto de Ayuntamientos
Aceite, 16,25 pesetas litro.
- Grupo séptimo de Ayuntamientos
Aceite, 16,30 pesetas litro.
- Grupo octavo de Ayuntamientos
Aceite, 16,35 pesetas litro.

Los industriales detallistas de ultramarinos expondrán al público, en lugar visible de sus establecimien-

tos y en un envase de vidrio muestra del aceite puesto a la venta, en el que harán constar de manera clara el precio del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. León, 31 de Mayo de 1957.

2415 El Gobernador Civil-Delegado, Antonio Alvarez de Rementería

Precios de venta al público para el pan familiar durante el mes de Junio de 1957.

Los precios máximos de venta al público a que podrán venderse las piezas de pan familiar de «flama» o miga blanda, con respecto a cada zona, serán los siguientes:

ZONAS	1 kqmo.	500 gms.
2.ª R. de Trabajo.....	5,00 ptas.	2,60 ptas.
Montaña.....	4,90 »	2,55 »
Cerealista.....	4,80 »	2,50 »

Los precios anteriormente señalados serán los que regirán en esta provincia durante el próximo mes de Junio.

Se advierte al público de la obligación existente, por parte de los industriales panaderos, de tener en sus establecimientos existencias suficientes de pan familiar para su venta; caso contrario se encuentran en la obligación de cobrar las piezas de pan especial al precio del familiar. León, 31 de Mayo de 1957.

2416 El Gobernador Civil-Delegado, Antonio Alvarez de Rementería

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Alfredo Ruiz Flórez, vecino de Piedrafita de Babia, se ha presentado en esta Jefatura el día 4 del mes de Abril de 1957, a las diez horas cuarenta y cin-

co minutos, una solicitud de permiso de investigación de caolin, de sesenta pertenencias, llamado «Victor», sito en el paraje Mata de Arriba, del término de Robledo, Ayuntamiento de San Emiliano, hace la designación de las citadas sesenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice del ángulo Suroeste de la finca denominada «Las Salas», propiedad de doña Carmen Alvarez Alvarez. Desde este punto y en dirección Este se medirán 600 mts. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª se medirán 1.000 mts. en dirección Norte; de 2.ª a 3.ª se medirán 600 metros en dirección Oeste; de 3.ª estaca se medirán 1.000 mts. en dirección Sur hasta el punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.528. León, 20 de Mayo de 1957.—Manuel Sobrino. 2243

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe de segunda clase, en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., domiciliada en Madrid, se ha presentado en esta Jefatura el día diez del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, a las diez horas y diez minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de nueve mil doscientas treinta y dos pertenencias, llamado «Ponferrada X», sito en los términos municipales de Molinaseca, Los Barrios de Salas, Albares de la Ribera, Rabanal

del Camino, Brazuelo y Castrillo de los Polvazares, hace la designación de las citadas nueve mil doscientas treinta y dos pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice geodésico del Instituto Geográfico y Catastral denominados Sierrro, cuya cota es 1.268 metros situada al NO. de Rabanal del Camino y a unos 1.200 metros aproximadamente de dicho pueblo, figurando en la hoja de Lucillo núm. 192 del citado Instituto.

Desde el mencionado punto con rumbo Ov. se tomarán 10.000 metros y se colocará la 1.^a estaca; desde la 1.^a con rumbo Nv. 300 m. y se colocará la 2.^a estaca; desde la 2.^a con rumbo Ov. 5.500 m. y se colocará la 3.^a; desde la 3.^a con rumbo Nv. 800 m. y se colocará la 4.^a estaca; desde la 4.^a con rumbo Ov. 700 m. y se colocará la 5.^a estaca; desde la 5.^a con rumbo Nv. 1.200 m. y se colocará la 6.^a estaca; desde la 6.^a con rumbo Ov. 800 m. y se colocará la 7.^a estaca; desde la 7.^a con rumbo Nv. 1.000 metros y se colocará la 8.^a estaca; desde la 8.^a con rumbo Ov. 1.000 m. y se colocará la 9.^a estaca; desde 9.^a con rumbo Nv. 1.500 m. y se colocará la 10 estaca; desde 10 con rumbo Oeste v. 1.000 m. y se colocará la 11 estaca; desde 11 con rumbo Nv. 1.500 metros y se colocará la 12 estaca; desde la 12 con rumbo Ev. 3.200 m. y se colocará la 13 estaca; desde 13 con rumbo Sv. 100 m. y se colocará la 14 estaca; desde la 14 con rumbo Ev. 100 m. y se colocará la 15 estaca; desde la 15 con rumbo Sv. 100 m. y se colocará la 16 estaca; desde la 16 con rumbo Ev. 100 m. y se colocará la 17 estaca; desde la 17 con rumbo Sv. 100 m. y se colocará la 18 estaca; desde la 18 con rumbo Ev. 100 m. y se colocará la 19 estaca; desde la 19 con rumbo Sv. 100 m. y se colocará la 20 estaca; desde la 20 con rumbo Ev. 100 m. y se colocará la 21 estaca; desde la 21 con rumbo Sv. 100 m. y se colocará la 22 estaca; desde la 22 con rumbo Ev. 200 m. y se colocará la 23 estaca; desde la 23 con rumbo Sv. 100 m. y se colocará la 24 estaca; desde la 24 con rumbo Ev. 100 m. y se colocará la 25 estaca; desde la 25 con rumbo Sv. 100 m. y se colocará la 26 estaca; desde la 26 con rumbo Ev. 100 m. y se colocará la 27 estaca; desde la 27 con rumbo Sv. 100 m. y se colocará la 28 estaca; desde la 28 con rumbo Ev. 100 m. y se colocará la 29 estaca; desde la 29 con rumbo Sv. 100 m. y se colocará la 30 estaca; desde la 30 con rumbo Ev. 100 m. y se colocará la 31 estaca; desde la 31 con rumbo Sv. 100 m. y se colocará la 32 estaca; desde la 32 con rumbo Ev. 100 m. y se colocará la 33 estaca; desde la 33 con rumbo Sv. 100 m. y se colocará la 34 estaca; desde la 34 con rumbo Ev. 100 m. y se colocará la 35 estaca; desde la 35 con rumbo

Sv. 100 m. y se colocará la 36 estaca; desde la 36 con rumbo Ev. 100 m. y se colocará la 37 estaca; desde la 37 con rumbo Sv. 100 m. y se colocará la 38 estaca; desde la 38 con rumbo Ev. 100 m. y se colocará la 39 estaca; desde la 39 con rumbo Sv. 100 m. y se colocará la 40 estaca; desde la 40 con rumbo Ev. 100 m. y se colocará la 41 estaca; desde la 41 con rumbo Sv. 100 m. y se colocará la 42 estaca; desde la 42 con rumbo Ev. 200 m. y se colocará la 43 estaca; desde la 43 con rumbo Sv. 100 m. y se colocará la 44 estaca; desde la 44 con rumbo Ev. 100 m. y se colocará la 45 estaca; desde la 45 con rumbo Sv. 100 m. y se colocará la 46 estaca; desde la 46 con rumbo Ev. 100 m. y se colocará la 47 estaca; desde la 47 con rumbo Sv. 100 m. y se colocará la 48 estaca; desde la 48 con rumbo Ev. 100 m. y se colocará la 49 estaca; desde la 49 con rumbo Sv. 100 m. y se colocará la 50 estaca; desde la 50 con rumbo Ev. 100 m. y se colocará la 51 estaca; desde la 51 con rumbo Nv. 100 m. y se colocará la 52 estaca; desde la 52 con rumbo Ev. 100 m. y se colocará la 53 estaca; desde la 53 con rumbo Nv. 100 m. y se colocará la 54 estaca; desde la 54 con rumbo Ev. 100 m. y se colocará la 55 estaca; desde la 55 con rumbo Sv. 100 m. y se colocará la 56 estaca; desde la 56 con rumbo Ev. 200 m. y se colocará la 57 estaca; desde la 57 con rumbo Sv. 100 m. y se colocará la 58 estaca; desde la 58 con rumbo Ev. 100 m. y se colocará la 59 estaca; desde la 59 con rumbo Sv. 100 m. y se colocará la 60 estaca; desde la 60 con rumbo Ev. 200 m. y se colocará la 61 estaca; desde la 61 con rumbo Sv. 100 m. y se colocará la 62 estaca; desde la 62 con rumbo Ev. 200 m. y se colocará la 63 estaca; desde la 63 con rumbo Sv. 100 m. y se colocará la 64 estaca; desde la 64 con rumbo Ev. 300 m. y se colocará la 65 estaca; desde la 65 con rumbo Sv. 100 m. y se colocará la 66 estaca; desde la 66 con rumbo Ev. 200 m. y se colocará la 67 estaca; desde la 67 con rumbo Sv. 100 m. y se colocará la 68 estaca; desde la 68 con rumbo Ev. 200 m. y se colocará la 69 estaca; desde la 69 con rumbo Sv. 100 m. y se colocará la 70 estaca; desde la 70 con rumbo Ev. 200 m. y se colocará la 71 estaca; desde la 71 con rumbo Sv. 100 m. y se colocará la 72 estaca; desde la 72 con rumbo Ev. 200 m. y se colocará la 73 estaca; desde la 73 con rumbo Sv. 100 m. y se colocará la 74 estaca; desde la 74 con rumbo Ev. 200 m. y se colocará la 75 estaca; desde la 75 con rumbo Sv. 100 m. y se colocará la 76 estaca; desde la 76 con rumbo Ev. 200 m. y se colocará la 77 estaca; desde la 77 con rumbo Sv. 100 m. y se colocará la 78 estaca; desde la 78 con rumbo Ev. 200 m. y se colocará la 79 estaca; desde la 79 con rumbo Sv. 100 m. y se colocará la 80 estaca; desde la 80 con rumbo

Ev. 200 m. y se colocará la 81 estaca; desde la 81 con rumbo Sv. 300 m. y se colocará la 82 estaca; desde la 82 con rumbo Ev. 500 m. y se colocará la 83 estaca; desde la 83 con rumbo Sv. 100 m. y se colocará la 84 estaca; desde la 84 con rumbo Ev. 500 m. y se colocará la 85 estaca; desde la 85 con rumbo Sv. 100 m. y se colocará la 86 estaca; desde la 86 con rumbo Ev. 300 m. y se colocará la 87 estaca; desde la 87 con rumbo Sv. 100 m. y se colocará la 88 estaca; desde la 88 con rumbo Ev. 200 m. y se colocará la 89 estaca; desde la 89 con rumbo Sv. 200 m. y se colocará la 90 estaca; desde la 90 con rumbo Ev. 8.600 m. y se colocará la 91 estaca; desde la 91 con rumbo Nv. 300 m. y se colocará la 92 estaca; desde la 92 con rumbo Ev. 600 m. y se colocará la 93 estaca; desde la 93 con rumbo Sv. 700 m. y se colocará la 94 estaca; desde la 94 con rumbo Ev. 3.000 m. y se colocará la 95 estaca; desde la 95 con rumbo Nv. 100 m. y se colocará la 96 estaca; desde la 96 con rumbo Ev. 3.000 m. y se colocará la 97 estaca; desde la 97 con rumbo Nv. 100 m. y se colocará la 98 estaca; desde la 98 con rumbo Ev. 900 m. y se colocará la 99 estaca; desde la 99 con rumbo Sv. 800 m. y se colocará la 100 estaca; desde la 100 con rumbo Ev. 1.000 m. y se colocará la 101 estaca; desde la 101 con rumbo Sv. 200 m. y se colocará la 102 estaca; desde la 102 con rumbo Ev. 1.300 m. y se colocará la 103 estaca; desde la 103 estaca con rumbo Sv. 200 m. y se colocará la 104 estaca; desde la 104 con rumbo Ev. 1.200 metros y se colocará la 105 estaca; desde la 105 con rumbo Sv. 200 m. y se colocará la 106 estaca; desde la 106 con rumbo Ev. 1.200 m. y se colocará la 107 estaca; desde la 107 con rumbo Sv. 200 m. y se colocará la 108 estaca; desde la 108 con rumbo Ev. 1.200 m. y se colocará la 109 estaca; desde la 109 con rumbo Sv. 200 metros y se colocará la 110 estaca; desde la 110 con rumbo Ev. 1.200 m. y se colocará la 111 estaca; desde la 111 con rumbo Sv. 200 m. y se colocará la 112 estaca; desde la 112 con rumbo Ev. 1.200 m. y se colocará la 113 estaca; desde la 113 con rumbo Sv. 300 m. y se colocará la 114 estaca; desde la 114 con rumbo Ev. 1.700 m. y se colocará la 115 estaca; desde la 115 con rumbo Sv. 2.000 m. y se colocará la 116 estaca; desde la 116 con rumbo Ov. 2.500 m. y se colocará la 117 estaca; desde la 117 con rumbo Nv. 500 m. y se colocará la 118 estaca; desde la 118 con rumbo Ov. 2.500 metros y se colocará la 119 estaca; desde la 119 con rumbo Nv. 500 m. y se colocará la 120 estaca; desde la 120 con rumbo Ov. 2.500 m. y se colocará la 121 estaca; desde la 121 con rumbo Nv. 500 m. y se colocará la 122 estaca; desde la 122 con rumbo Ov. 2.500 m. y se colocará la 123 estaca; desde la 123 con rumbo Nv. 500

metros y se colocará la 124 estaca; desde la 124 con rumbo Ov. 6.700 metros y se llegará a punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.398.

León, 16 de Mayo de 1957.—Manuel Sobrino. 2163

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe de segunda clase, en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. César-Manuel Garnelo Luna, vecino de Ponferrada, se ha presentado en esta Jefatura el día 24 del mes de Enero de 1957, a las diez horas treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de mil seiscientas cuarenta y dos pertenencias, llamado «Vivaldi IX», sito en los términos de Villabuena, Quilós, Magaz de Arriba y Hervededo, Ayuntamientos de Villafranca del Bierzo, Cacabelos y Arganza, hace la designación de las citadas mil seiscientas cuarenta y dos pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del puente colgante del pueblo de Villabuena, sobre el río Cúa.—De P. p. a 1.^a estaca rumbo S. 22° O. se medirán 850 mts.; de 1.^a a 2.^a estaca rumbo O. 22° N. se medirán 3.500 mts.; de 2.^a a 3.^a estaca rumbo N. 22° E. se medirán 1.000 metros; de 3.^a a 4.^a estaca rumbo E. 22° S. se medirán 1.100 mts.; de 4.^a a 5.^a estaca rumbo N. 22° E. se medirán 400 mts.; de 5.^a a 6.^a estaca rumbo E. 22° S. se medirán 500 metros; de 6.^a a 7.^a estaca rumbo N. 22° E. se medirán 200 mts.; de 7.^a a 8.^a estaca rumbo E. 22° S. se medirán 1.900 mts.; de 8.^a a 9.^a estaca rumbo N. 22° E. se medirán 1.000 mts.; de 9.^a a 10 estaca rumbo E. 22° S. se medirán 1.300 mts.; de 10 a 11 estaca rumbo S. 22° O. se medirán 1.600 metros; de 11 a 12 estaca rumbo E. 22° S. se medirán 9.200 mts.; de 12 a 13 estaca rumbo S. 22° O. se medirán 500 mts.; de 13 a 14 estaca rumbo O. 22° N. se medirán 2.000 mts.; de 14 a 15 estaca rumbo S. 22° O. se medirán 500 mts.; de 15 a 1.^a estaca rumbo O. 22° N. se medirán 8.500 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos seña-

lados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.446.
León, 15 de Mayo de 1957.—Manuel Sobrino. 2165

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe de segunda clase, en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Gabino Santamaría Martínez, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día 24 del mes de Enero de 1957, a las once horas, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de cien pertenencias, llamado «El Fondón», sito en el paraje Las Candelas, del término de Campo, Ayuntamiento de Cármenes, hace la designación de las citadas cien pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón que señala el kilómetro 49 de la carretera de León a Collanzo. A partir de dicho punto de partida se medirán 160 mts. al rumbo Oeste 19,98 Sur y se colocará una estaca auxiliar; de estaca auxiliar a 1.^a estaca, 450 mts. N. 10,98 O.; de 1.^a a 2.^a 1.000 mts. E. 10,98 N.; de 2.^a a 3.^a 1.000 mts. S. 10,98 E.; de 3.^a a 4.^a 1.000 mts. O. 10,98 S., y de 4.^a a auxiliar 550 mts. N. 10,98 O., quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.447.
León, 15 de Mayo de 1957.—Manuel Sobrino. 2167

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe de segunda clase, en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Angel Arias Barredo, vecino de Ponferrada, se ha presentado en esta Jefatura el día 24 del mes de Enero de 1957, a las diez horas, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de quinientas veinte pertenencias, llamado «La Morenica», sito en el paraje Peña Aguila y otros, del término de Oencia, Ayuntamiento de Oen-

cia, hace la designación de las citadas quinientas veinte pertenencias en la forma siguiente:

Partiendo del centro geométrico de una caseta de piedra situada junto a la Fuente de la Babureira (en el paraje de Salto del Gato) que pertenece al Ayuntamiento de Oencia, se miden 700 mts. con rumbo Oeste y en este punto hay un mojón de piedra que se tomará como punto de partida. De punto de partida a 1.^a estaca rumbo Sur se medirán 1.000 metros; de 1.^a a 2.^a rumbo Oeste 1.000 metros; de 2.^a a 3.^a rumbo Norte 400 metros; de 3.^a a 4.^a rumbo Oeste 600 metros; de 4.^a a 5.^a rumbo Norte 400 metros; de 5.^a a 6.^a rumbo Oeste 1.000 metros; de 6.^a a 7.^a rumbo Norte 2.000 metros; de 7.^a a 8.^a rumbo Este 1.000 metros; de 8.^a a 9.^a rumbo Sur 400 metros; de 9.^a a 10 rumbo Este 600 metros; de 10 a 11 rumbo Sur 400 metros; de 11 a 12 rumbo Este 1.000 metros; de 12 a punto de partida rumbo Sur, 1.000 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.445.
León, 15 de Mayo de 1957.—Manuel Sobrino. 2166

Administración municipal

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1957, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Escobar de Campos

2376

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Manuel Alvarez Díaz, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en autos de ejecución de sentencia dictada en juicio seguido sobre reclamación de alimentos provisionales a instancia de D.^a Benigna Jáñez Folgueral, mayor de edad, jor-

nalera y vecina de Fuentes Nuevas, contra su marido D. José Lorenzo Durán, mayor de edad, propietario y de la misma vecindad, que fué condenado al pago de los mismos, se embargaron, tasaron y sacan a pública y primera subasta los bienes siguientes:

En término de Fuentes Nuevas

1.º Viña al sitio de La Cogolla, de cuarenta jornales, que linda: N., María Núñez; S., Félix Fernández Durán; E., herederos de Manuel Fernández; O., campo común. Tasada en 25.000 pesetas.

2.º Tierra y viña en la Subdevesa, de treinta y cuatro jornales; linda: N., camino; S., Domingo Rodríguez; E., Pedro Pérez; O., José González. Tasada en 22.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada el día veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, y hora de las once, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el precio de tasación de los bienes, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes de tal tipo.

2.ª Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento por lo menos del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta.

3.ª Las fincas objeto de la subasta, según la certificación del Registro de la Propiedad, se hallan libres de cargas.

4.ª No existen títulos de propiedad de las fincas embargadas, los que, en su caso, podrán ser suplidos por el adjudicatario.

Dado en Ponferrada, a veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — El Juez, Manuel Alvarez Díaz. — El Secretario, Fidel Gómez.

2365 Núm. 649—170,50 ptas.

Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 73 de 1957, por el hecho de embriaguez y desobediencia acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diecinueve del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, a las dieciséis treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Fernando de Castro, núm. 16, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten va-

larse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa de 1 a 25 pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Gerardo Manilla Ruiz, de 40 años, soltero, pastor, hijo de Perfecto y María, natural de La Cuesta Alta (León) y con domiciliado últimamente en San Andrés del Rabanado, en casa de D. Laurentino Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, Mariano Velasco. 2389

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 62 de 1957, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diecinueve del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, a las 16,15 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Fernando de Castro, 16, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Angel Prieto García, nacido el día 12 de Julio de 1935, en Bárzana de Quirós (Oviedo), estado casado, hojalatero, hijo de Angel y Marcelina, residente últimamente en San Andrés del Rabanado «el Carbosillo», cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la pre-

sente en León, veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, Mariano Velasco. 2388

El Sr. Juez de Paz de esta villa, por providencia de esta fecha dictada en Juicio de faltas por hurto de hilo de cobre, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 14 de los corrientes, a las trece horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz, sita en la Casa Consistorial, mandando citar al Sr. Fiscal de Paz y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de hasta cien pesetas conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y acordar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan según lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que sirva de citación en legal forma a los denunciados Bernardino López Alvarez y Francisco Yebra Asenjo, vecinos que fueron de Calamocos y Almazcara, respectivamente, y que se halla en ignorado paradero, expido, firmo y sello la presente en Castropodame, a uno de Junio de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, (ilegible). 2405

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Enrique Suárez García, hijo de José y de Nieves, de treinta y cuatro años de edad, de estado casado, vecino que fué de Santa Lucia, natural de Sama de Langreo, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla tres días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 248 de 1956, por estafa; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número uno de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — El Juez Municipal, Fernando Domínguez-Berrueta. — El Secretario, Mariano Velasco. 2160

LEON
Imprenta de la Diputación Provincial
- 1957 -